

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En el proceso radicado bajo el No. 17001610619820158021701 en contra de FRANKLIN VLADIMIR ARIAS PALOMO por la conducta punible HOMICIDIO el defensor interpuso en tiempo oportuno el recurso de CASACIÓN; sin embargo, este no fue sustentado dentro del término legal dispuesto para ello, esto es, hasta el 24 de febrero de 2022.

El término para interponer el recurso transcurrió del 15 de diciembre de 2021 al 13 de enero de 2022; y para sustentarlo del 14 de enero de 2021 al 24 de febrero de 2022.

Manizales, 25 de febrero de 2022

Valentina Ríos González
Secretario

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA PENAL -

Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede se DECLARA DESIERTO el recurso de casación instaurado por la defensa de FRANKLIN BLADIMIR ARIAS PALOMO dentro del proceso que se adelanta en su contra. En consecuencia, una vez cause ejecutoria legal este auto, se ordena remitir las diligencias al juzgado de primera instancia, previa anotación en los libros radicadores que se llevan en la Secretaría de la Sala Penal de esta Colegiatura.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, en atención a lo reglado en el inciso segundo del artículo 183 modificado por la ley 1395 de 2010, art. 98 del Instrumental Penal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE

Magistrada